

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

Carlos Tablante

La crisis humanitaria que padece Venezuela evidencia de manera contundente el impacto de la corrupción en la violación sistemática tanto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), en particular de las personas en situación de vulnerabilidad, como también del derecho a la vida, a la información, a la libertad de expresión y de los derechos políticos. Su efecto devastador está asociado a la pobreza, desigualdad, escasez, hiperinflación, impunidad, inseguridad y violencia. Como bien se expresa en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es motivo de preocupación la “gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”.¹ Venezuela muestra precisamente este gravísimo efecto, por representar un “Estado delincuente” debido al “gran saqueo” que ha sufrido el país producto de la corrupción.²

¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, preámbulo, primer párrafo, disponible en http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf.

² Esta afirmación se ha expresado en las obras Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *Estado delincuente: cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*,

CARLOS TABLANTE

En este marco, desde una perspectiva política, analizo cómo a través de la corrupción se ha generado la violación de los derechos humanos. Este enfoque gira en torno al vínculo entre la corrupción y los derechos humanos,³ que ha sido abordado por Cuentas Claras Digital desde hace ya una década⁴ y que ha sido destacado recientemente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso venezolano. En su informe de país titulado “Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela”, se pone de relieve “el serio deterioro de la vigencia de los derechos humanos, y la grave crisis política, económica y social que atraviesa el país en los últimos dos años y en especial en el 2017”.⁵ Sería suficiente citar, solo a título meramente enunciativo, tres aspectos centrales del informe referidos concretamente a la corrupción.

En primer lugar, la CIDH tomó “nota con suma preocupación que la información a su alcance da cuenta de la existencia de altos niveles de corrupción en Venezuela, que permean aún más la débil institucionalidad”. Entre otras fuentes, se mencionan diversos reportes/denuncias de las organizaciones de la sociedad civil,⁶

Caracas, Cyngular Asesoría 357, 2013; Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo: quiénes y cómo se robaron el dinero de los venezolanos*, Caracas, Cyngular Asesoría 357, 2015.

³ Véase, por ejemplo, la publicación *La corrupción y los derechos humanos: estableciendo el vínculo*, México, Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos-Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2009, disponible en http://www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf.

⁴ En CuentasClarasDigital.org se ha abordado el tema desde el seminario celebrado en Caracas en 2008 sobre delincuencia organizada y derechos humanos.

⁵ CIDH, “Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela”, Informe de país, 2017, 12 de febrero de 2018, y es el tercero respecto a la situación de los derechos humanos, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>.

⁶ El informe cita a CEPAZ, Ruptura de la Institucionalidad Democrática en Venezuela 2017, “Estocada a la democracia”, Aportes al Informe de país de la CIDH, p. 20 y PROVEA, El desmantelamiento del Ministerio Público, 3 de julio de 2017, *ibidem*, notas al pie 248 y 249.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

de medios de comunicación social,⁷ de exfuncionarios⁸ y de empresarios.⁹ Pero agrega que el “mismo Estado venezolano ha reconocido ante la CIDH que, entre los varios retos que enfrenta, se encuentra la lucha contra la corrupción”.¹⁰

Una segunda línea clara deviene de los señalamientos de la Comisión Interamericana en cuanto a los DESCA cuando subraya “su más profunda preocupación por las denuncias relativas a hechos de corrupción que afectan gravemente el acceso y disfrute de los DESCA”,¹¹ en tanto se ha reiterado “que los Estados no pueden cumplir con sus obligaciones en materia de derechos

⁷ *Prodavinci*, “El TSJ avanza en su intento de anular y remover a la fiscal”, 27 de junio de 2017, así como *El Nacional*, “Ortega Díaz desconoce las sentencias 469 y 470 del TSJ”, 28 de junio de 2017, *ibidem*, notas al pie 249 y 250.

⁸ Recoge la denuncia de agosto de 2017 de la exfiscal Ortega sobre presuntos vínculos de corrupción entre la empresa Odebrecht y altos mandos del gobierno, que incluirían al presidente Maduro y a Diosdado Cabello, *ibidem*, nota al pie 255.

⁹ Se cita que en octubre de 2017, el exjefe de Odebrecht en Venezuela afirmó haber entregado 35 millones de dólares para la campaña presidencial del presidente Maduro, *ibidem*, nota al pie 256.

¹⁰ *Ibidem*, nota al pie 252, Youtube video, Entrevista de Jordi Evole/Salvados a Maduro: audio completo, J. Dobbs, 13 de noviembre de 2017.

¹¹ Según el informe, “Algunas de estas denuncias serían: (i) el presunto desvío de 1040 cajas de carne de res de la empresa MERCAL, adscrita al Ministerio de la Alimentación; (ii) la presunta exigencia ilegal de dinero por parte de funcionarios públicos para tramitar guías de movilización a productores agrícolas; (iii) el presunto robo de dinero que debía ser utilizado para la compra de productos distribuidos por los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP); (iv) la presunta apropiación indebida de insumos médicos en el Hospital Universitario del estado de Falcón; (v) el presunto desvío de más de 18 toneladas de arroz; (vi) la negativa de vender bolsas de comida de los CLAP a quienes no participaron de los comicios de la ANC; (vii) el incumplimiento de una empresa en la realización de 161 casas en Carora (Lara) en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela; (viii) el presunto cobro de dinero para gestionar la asignación de unidades de esta misma misión, y (ix) la compra sobrevaluada en 55% de alimentos provenientes de México para los CLAP. Asimismo, preocupa que de acuerdo con un estudio del 2016 de Transparencia Internacional, el índice de soborno para acceder a un hospital oscile entre el 31 y 40%; mientras que el índice para acceder a servicios públicos se encuentra entre el 41 y 50%”, *ibidem*, párr. 411.

CARLOS TABLANTE

humanos cuando existe una corrupción extendida”¹² y advierte que “la privación de derechos como la alimentación, la salud, la vivienda y la educación son algunas de las terribles consecuencias que produce la corrupción en los países latinoamericanos”.¹³

Un tercer aspecto clave en el informe de la CIDH se dedica a afirmar la relación perversa entre impunidad y corrupción en tanto la perpetúa, exhortando a la adopción de mecanismos efectivos para erradicarla. En palabras de la CIDH,

Resulta de suma importancia que el Estado asegure que los actos denunciados sean investigados de manera independiente e imparcial y sin demora, sin influencias ni discriminación con base en la pertenencia a determinados partidos políticos o en los cargos ocupados por los investigados. Asimismo, el Estado tiene el deber de evitar que estos hechos de corrupción se repitan, por lo que resulta fundamental la adopción de medidas preventivas. Entre estas medidas resultan fundamentales aquellas que permitan gobernar con base en los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad pública efectiva, esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática. Ello es fundamental para el respeto y la garantía plena de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales en Venezuela.¹⁴

Bajo una óptica política, es indispensable comenzar este examen de la relación entre corrupción-impunidad y violación de los derechos humanos en Venezuela, ofreciendo el entorno político-económico dentro del cual se ha desarrollado y poniendo el acento en los distintos factores que gestaron y condujeron a la crisis

¹² La CIDH toma nota del derecho comparado y cita Comité DESC, Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, observaciones finales, República de Moldova, E/C.12/1/ADD.91, 12 de diciembre de 2003, párr. 12; Comité de los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención, observaciones finales, República del Congo, CRC/C/COG/CO/1, 20 de octubre de 2006, párr. 14; y Relator especial sobre la independencia de jueces y abogados, E/CN.4/2005/52/Add.4, párr. 96, *ibidem*, nota al pie 263.

¹³ La CIDH refiere al OHCHR, *Human Rights Council 36th Session: Opening Statement by UNHCHR*, 11 de septiembre de 2017, *ibidem*, pp. 224-225.

¹⁴ *Ibidem*, párr. 147.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

actual. Por supuesto, aun cuando no hay estadísticas ni bases de datos suficientes por la opacidad que caracteriza al régimen venezolano con el fin de ocultar información pública inconveniente para evitar juicios adversos acerca de su desempeño y limitar la rendición de cuentas, en el presente trabajo se seleccionaron algunos casos reveladores que han tenido lugar durante los últimos 15 años en detrimento de la democracia, con base en hechos públicos y notorios. A pesar de la falta de información oficial, compiló casos de violación de derechos humanos en las áreas de alimentación, salud, vivienda y servicios básicos. Una fuente clave emana del trabajo de los periodistas y de miembros de organizaciones no gubernamentales. Se trata de un relato, no exhaustivo, que aclara la crisis humanitaria que sufren los venezolanos a raíz de la corrupción que afecta la garantía de los derechos.

1. CONTEXTO POLÍTICO-ECONÓMICO

En el discurso político invocado durante el régimen chavista-madurista se constata la mayor contradicción, en tanto alude al llamado socialismo del siglo XXI y pretende actuar en nombre de los pobres, mientras en la realidad se ha instalado un capitalismo de Estado corrupto. El lema pareciera ser “tanto Estado hegemónico como sea posible para facilitar la corrupción y la impunidad, y tanto mercado como sea indispensable para enriquecerse con negocios ilícitos”. Un elemento determinante ha sido la sustitución de la democracia por la cleptocracia¹⁵ y la kakistocracia.¹⁶

¹⁵ Real Academia Española, Cleptocracia: Sistema de gobierno en el que prima el interés por el enriquecimiento propio a costa de los bienes públicos.

¹⁶ El término “Kakistocracia” fue acuñado por Michelangelo Bovero (profesor de la cátedra de filosofía política de la Universidad de Turín), siendo su significado el gobierno de los peores. En el *Dictionary of Sociology*, en su primera edición en inglés de 1944, registrada por Philosophical Library Inc., se incorpora la definición del término “Kakistocracia” por Frederick M. Lumley, que dice: “Gobierno de los peores; estado de degeneración de las relaciones humanas en que la organización gubernativa está controlada y dirigida por gobernantes que ofrecen toda la gama, desde ignorantes y matones electoreros hasta bandas y camarillas sagaces, pero sin escrúpulos”, disponible en <http://kakistocracianacional.blogspot.com.es>.

CARLOS TABLANTE

Como he denunciado reiterativamente,¹⁷ la existencia de un Estado delincuente conlleva la mezcla de intereses, un cierto maridaje que, a partir de lo económico, rompe cualquier diferencia en el campo de lo político e ideológico para facilitar el cruce de negocios ilícitos. Se ha configurado en el país un andamiaje de corrupción donde las discrepancias se licúan con cierta facilidad. No hay diferencias, no hay colores ni ideología para dar paso a las negociaciones ilícitas que impone la ambición del dinero. La corrupción tiene un efecto viral que enferma a la sociedad, creando códigos que la obligan a mezclar lo lícito con lo ilícito en su perversa relación con las instituciones de un Estado carente de institucionalidad democrática.

La abundancia en hegemonía es una tentación tangible. Entre 1999 y 2014 hubo numerosos casos de corrupción con afectación de los derechos humanos, de los cuales relativamente solo conocemos unos pocos. Casos de la gran corrupción y de la pequeña corrupción, nacionales y municipales, en varios sectores, perpetrados por individuos o grupos organizados. Cada uno de ellos tiene su propio ciclo y sus repercusiones en diferentes servicios públicos. Aunque los primeros casos a partir de 1999 pudieron haber ocurrido aisladamente, sucesivamente se fueron incrementando y alineándose alrededor del control de cambio del dólar decretado en el año 2003. Los ajustes institucionales avanzaban imponiendo otras políticas anacrónicas como las expropiaciones masivas, que a su vez empeoraban la economía y el valor del bolívar frente al dólar. Paralelamente, este diferencial en escalada abonaba un aceleramiento más sistémico de la creciente corrupción, facilitador del saqueo de los fondos públicos, con efectos materiales e inmateriales: una población obligada a adquirir productos más caros de menor calidad en un contexto de destrucción de los valores democráticos básicos.

En el mismo año 2003, la propia CIDH destacó su preocupación con relación a la extrema polarización política y la falta de aplicación cabal de la Constitución, especialmente para la de-

¹⁷ Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo:..., cit.*, p. 19; Suárez, Pilar, “Emergencia para recuperar lo robado al país”, *El gran saqueo*, 27 de enero de 2016, disponible en <http://elgransaqueo.com/emergencia-para-recuperar-lo-robado-al-pais/>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

signación de las máximas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia y del Poder Ciudadano,

[...] la percepción de la falta de independencia de los poderes del Estado, la creciente concentración de poder en el Ejecutivo Nacional, la impune actuación de los grupos civiles armados y de los grupos de exterminio, la tortura como práctica en los centros de detención, la tendencia a la confrontación y descalificación de la oposición política tradicional por parte del Gobierno, los constantes ataques contra periodistas y medios de comunicación, la tendencia hacia una militarización de la administración pública mediante el rol cada vez más protagónico de las Fuerzas Armadas, la politización de los cuerpos policiales, la creciente radicalización de las posturas políticas en un contexto de gran descontento social ante la insatisfacción de las demandas sociales, las controversias con relación al ejercicio de los derechos sindicales y el clima de marcada intolerancia política [...].¹⁸

Efectivamente, un factor desencadenante de esta crisis está constituido por las violaciones a la libertad de expresión, pilar fundamental de la democracia. Los derechos políticos y civiles han sido vulnerados, los partidos políticos de la oposición han sido ilegalizados e incluso se ha obstaculizado la realización de elecciones libres e independientes.¹⁹ La sociedad venezolana se encuentra coartada por un poder que todo lo controla, comenzando por la libertad de información y de expresión, derechos que fueron de los primeros en sufrir el embate del régimen autoritario durante la presidencia de Hugo Chávez. El ataque a los medios de comunicación independientes comenzó con la no renovación de concesiones radioeléctricas, como el caso de la televisora más antigua del país, Radio Caracas Televisión (RCTV) en 2007, a la que siguieron más de 200 emisoras de radio y 45 televisoras en todo el país.²⁰

¹⁸ CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, 2003, párr. 537, disponible en <http://www.cidh.org/countryrep/venezuela2003sp/indice.htm>.

¹⁹ Entre tantas fuentes pueden consultarse los informes anuales de PROVEA para conocer contexto y balance general de los derechos humanos, disponible en <http://www.derechos.org.ve>.

²⁰ Olivares, Francisco, "Medios en la mira", *El Universal*, 14 de junio de 2009, disponible en http://www.eluniversal.com/2009/06/14/pol_art_medios-en-la-mira_1426745.shtml.

CARLOS TABLANTE

Justamente al cumplirse tres décadas de formar parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en 2007, la Comisión Interamericana decidió identificar a Venezuela como uno de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuyas prácticas en materia de derechos humanos merecen atención especial y enfatizando el ambiente hostil para el disenso político, entre otros elementos fundamentales para la democracia.²¹ No obstante, el régimen de Nicolás Maduro ha mantenido una política de violación al derecho a expresarse libremente. Una manifestación de ello fue domesticar las líneas editoriales contrarias al gobierno a través de agentes aliados del sector privado y testaferros que se dedicaron a comprar importantes medios en oscuras negociaciones en dólares realizadas con compañías de maletín extranjeras, plagadas de secretismo.²²

Una década más tarde, en 2017, la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por decreto presidencial unilateralmente, cuestionado por su inconstitucionalidad,²³ aprobó la denominada ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia, que contempla restricciones a la libertad personal y violaciones al debido proceso. El análisis que realizó el Instituto Prensa y Sociedad Venezuela (IPYS) determinó que al menos ocho artículos de esta ley perjudican los principios de pluralidad, diversidad, libertad y acceso a la red. Este instrumento desco-

²¹ CIDH, Informe anual 2007, cap. IV, Desarrollo de los Derechos Humanos de la Región, OEA/Ser.L/V/II.130, Doc. 22 rev. 1, 29 de diciembre de 2007, párr. 222, disponible en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/ca-p4Venezuela.sp.htmzs>.

²² Cfr. Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo...*, cit., p. 238.

²³ Casal, Jesús María, “La convocatoria a una supuesta Asamblea Nacional Constituyente y los límites del poder constituyente”, en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, año XXIII, Bogotá, 2017, pp. 573-592; La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) mediante su opinión 894/2017, sobre la situación en Venezuela, advirtió que el procedimiento de selección de los miembros de esa Asamblea no satisfacía el requerimiento de participación del pueblo establecido en el artículo 347 de la Constitución venezolana, Comisión de Venecia, opinión 894/2017, CDL-AD (2017)024, 9 de octubre de 2017, p. 10.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

noce 20 de las 22 recomendaciones que aceptó el régimen y se comprometió a cumplir en marzo de 2017, ante diversos países, en el marco del Examen Periódico Universal, la evaluación de derechos humanos más importante que se realiza ante las Naciones Unidas.²⁴ En el control hegemónico y antidemocrático de la sociedad se criminaliza la disidencia. El que piensa diferente es perseguido, apresado, torturado y, en algunos casos, asesinado. Actualmente se registran 235 presos políticos.²⁵

Sin lugar a dudas, 2017 se caracterizó por ser un año sin precedentes en cuanto a la represión en Venezuela.²⁶ Durante las protestas pidiendo la renuncia de Nicolás Maduro, fueron asesinadas 157 personas por miembros de la Fuerza Armada Nacional y de los denominados colectivos afectos al régimen, en su mayoría jóvenes.²⁷ Pero el problema se agrava con las cifras del número de fallecidos por mostrar resistencia a policías y militares durante los denominados Operativos de Liberación del Pueblo (OLP), ya que el número de asesinados en 2017 fue de 5 535. En promedio, cada semana fallecieron 106 personas por “supuestos enfrentamientos” con funcionarios de seguridad.²⁸

El papel de los militares en el poder ha sido denunciado como otro elemento de la destrucción de la democracia venezolana, del Estado de derecho y, por tanto, de la independencia de los pode-

²⁴ ONU, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/34/6, 27 de diciembre de 2016, disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/6.

²⁵ Foro Penal, Presos Políticos en Venezuela, disponible en <https://foropenal.com/presos-politicos/#listado-presos->, <https://foropenal.com/2018/02/28/febrero-2018/>.

²⁶ Human Rights Watch, “El declive de Venezuela hacia una dictadura”, 7 de diciembre de 2017, disponible en <https://www.hrw.org/es/news/2017/12/07/el-declive-de-venezuela-hacia-una-dictadura>.

²⁷ ABC, “Borges recoge el premio Sajarov y recuerda a «los 157 asesinados por la represión de Maduro»”, 16 de diciembre de 2017, disponible en http://www.abc.es/internacional/abci-borges-recoge-premio-sajarov-y-recuerda-157-asesinados-represion-maduro-201712131358_noticia.html.

²⁸ Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV), Informe OVV de violencia 2017, disponible en <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informe-ovv-de-violencia-2017/>.

CARLOS TABLANTE

res. A lo largo de la vigencia del régimen oficialista ha aumentado la tendencia hacia la militarización de la autoridad pública. Primeramente, Hugo Chávez, como teniente-coronel del Ejército, estableció un régimen autoritario y populista basado en la tríada *líder único - ejército - pueblo*. Posteriormente, Nicolás Maduro ha continuado tal militarización²⁹ e incluso ha pasado a manos de los militares la principal industria del país, la petrolera estatal PDVSA y el denominado Arco Minero, que contiene en su territorio la totalidad de los yacimientos de oro, diamantes y coltán de la nación.³⁰

Actualmente, el control de los militares en la administración es aún mayor, en tanto se encuentran al frente de ministerios, vicepresidencias, direcciones generales y gobernaciones.³¹ Algunos sectores estratégicos han permanecido por más de una década dirigidos por miembros activos o exintegrantes de la Fuerza Armada Nacional, como la salud, la alimentación, la energía eléctrica, las industrias básicas, economía y finanzas y seguridad ciudadana. Además, en el caso de Venezuela, ejercen las competencias como la defensa de la integridad territorial que comprende el control exclusivo de las armas, de las vías terrestres, el espacio aéreo, marítimo y las fronteras del país. En este campo se han formulado denuncias sobre la complicidad en actividades criminales como el contrabando y el tráfico de drogas.³² El militarismo, como desviación del *deber ser* de la

²⁹ En 2015, los militares ocupan puertos, aeropuertos, fronteras y además 47% de las gobernaciones, 15% de las alcaldías, 16% de las embajadas, 5% de los curules en la Asamblea Nacional, 25% de los ministerios, 92% de las instituciones que controlan el sistema cambiario, la banca pública, el Seniat y 34% en otros organismos y misiones. Véase Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo...*, cit., p. 265.

³⁰ Control Ciudadano advierte ante la creación de una nueva corporación militar por decreto: “La FANB no puede explotar recursos naturales de acuerdo a la Ley”, disponible en <http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2016/02/Nota-de-Control-Ciudadano.pdf>.

³¹ Núñez, Marielba, “La expansión del dominio militar”, *El Nacional*, 28 de enero de 2018, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/politica/expansion-del-dominio-militar_220617.

³² El Departamento del Tesoro sanciona a 13 funcionarios actuales y anteriores del Gobierno de Venezuela, disponible en <https://uy.usembassy.gov/>

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

institución militar, se identifica con la coaptación de los espacios del poder. Tanto en operativos militares de represión indiscriminada³³ como en sus actuaciones como factor coadyuvante del incremento de la delincuencia organizada,³⁴ se ha originado una llave que abre la puerta del binomio corrupción-impunidad, ocasionando violación sistemática de los derechos humanos de los venezolanos.

Ahora bien, el contexto quedaría incompleto si no se aborda la cuestión del empobrecimiento del país. ¿Qué pasó? ¿Una guerra, un desastre natural, una invasión? ¿Cómo explicar que un régimen que nació en la abundancia y dispuso de casi un billón de dólares por concepto de exportaciones petroleras arruinó a uno de los países más ricos del mundo?

Los regímenes de Chávez y Maduro recibieron ingresos petroleros como el país no había conocido nunca. Entre 1999 y 2016, totalizaron 915 mil 794 millones de dólares, sin incluir otros ingresos. La División de Análisis de Riesgo Cambiario del propio Banco Central de Venezuela estimó los fondos totales disponibles durante el período 1999-2015 en más de 2 billones de dólares, cifra que incluye los ingresos petroleros, así como los

es/el-departamento-del-tesoro-sanciona-13-funcionarios-actuales-y-antiores-del-gobierno-de-venezuela/?_ga=2.58293677.649206994.1522838501-196257294.1522838501.

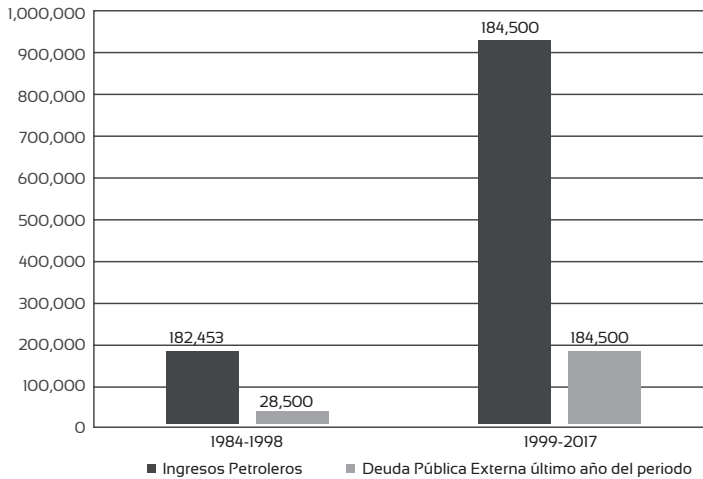
Reporte de Estados Unidos, Funcionarios y militares de Venezuela participan en el tráfico de drogas <http://www.cuentasclarasdigital.org/2015/03/reporte-de-eeuu-funcionarios-y-militares-de-venezuela-participan-en-el-trafico-de-drogas/>.

³³ Amnistía Internacional reportó “Venezuela: militarización de la crisis por parte de autoridades intensifica violencia y promueve miedo”, 2 de junio de 2017, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/venezuela-militarizacion-de-la-crisis-por-parte-de-autoridades-intensifica-violencia-y-promueve-miedo/>.

³⁴ Líder del Colectivo La Piedrita Valentín Santana, video youtube <https://youtu.be/Q6KdujR8B1k> Encuesta: Venezolanos imputan al gobierno desborde de la delincuencia organizada, disponible en <http://www.cuentasclarasdigital.org/encuesta-venezolanos-imputan-al-gobierno-desborde-de-la-delincuencia-organizada/> Camero, Mildred, “Nexos con civiles y militares en drogas apuntan hacia narcorrégimen”, disponible en <http://www.controlciudadano.org/noticias/mildred-camero-nexos-con-civiles-y-militares-en-drogas-apuntan-hacia-narcorregimen>.

Gráfica 1.

Ingresos petroleros y deuda pública externa (millones de USD)



tributos directos e indirectos, los dividendos de PDVSA y las utilidades del BCV.³⁵

Paralelamente, con el fin de contar con aún mayores recursos, el gobierno promovió el endeudamiento para financiar sus programas y, con ello, la deuda externa del país se quintuplicó entre 2006 y 2012 (Santos, 2016). Para mediados de 2017, el sector público venezolano había acumulado una deuda externa aproximada de 178 millardos de dólares (Santos, 2017). En términos comparativos, esta deuda es de similar magnitud que la totalidad de los ingresos petroleros durante los 15 años de la etapa *pre-Chávez*.

La depreciación de las materias primas que se acentuó a partir de 2014, y que incluyó al petróleo, provocó una caída de los ingresos que modificó las condiciones que habían estado benefi-

³⁵ Fuente primaria: *Boletín del Banco Central de Venezuela*, OPEP, recopilación de la Asociación para la Innovación Tecnológica (INNOVA, 2017); cálculos propios; Orlando Zamora, exjefe de la División de Análisis de Riesgo Cambiario del Banco Central de Venezuela citado en RUNRUNES, El chavismo “desapareció” 2 billones de dólares en 16 años, *RUNRUNES*, 9 de noviembre de 2015, disponible en <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/223603/el-chavismo-desaparecio-2-billones-de-dolares-en-16-anos.html>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

ciando a la economía venezolana hasta esa fecha. Según el Fondo Monetario Internacional, la caída del Producto Interno Bruto (PIB) real desde 2014 alcanzó 38.4%.³⁶

Este impacto se ve agravado con la sostenida caída de la producción, de las exportaciones y de la política de expropiaciones que afectó el sector petrolero. El fin de expropiar justificaba los medios. No hay cifras claras al respecto. No obstante, la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria) estima en 8 mil las empresas cerradas.³⁷

Las empresas expropiadas que pasaron a ser operadas por el régimen comenzaron a producir menos y a contratar más empleados con criterios políticos. El Estado expropió empresas y tierras no para el dominio público, sino para ponerlas en manos de redes en el poder, para su explotación con fines particulares. En términos técnicos, esto equivale a una caída importante de la denominada productividad laboral, que mide la producción por empleado y está directamente relacionada con el PIB.

Los datos oficiales no están disponibles, pero es posible visualizar lo ocurrido a través del caso de PDVSA, la principal empresa del país. La gráfica 2 muestra cómo la producción de la empresa cayó mientras los empleados aumentaban, derrumbando su productividad.³⁸

En 2003 se implantó un control de divisas que aún se mantiene en diversas modalidades, preservando la hegemonía del Estado. Con reglas de creciente grado de discrecionalidad manejadas por un grupo de poder cada vez más reducido, se otorgaron divi-

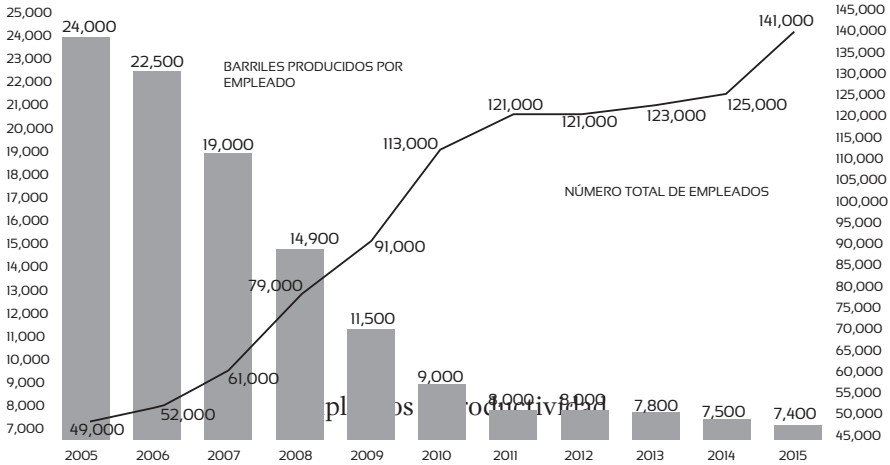
³⁶ Fondo Monetario Internacional (FMI), 2017, Real GDP Growth, *IMF Data Mapper*, 14 de octubre de 2017, disponible en http://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD/VEN.

³⁷ Los documentos de Conindustria pueden consultarse en línea. <http://www.conindustria.org/documentos/>.

³⁸ Algunas referencias sobre el panorama de la industria pueden leerse en Santos, Miguel Ángel; Bustos, Sebastián y Baquero, Gustavo, *La emergencia económica, la brecha externa y el mito del petróleo*, ProDavinci, 13 de julio de 2016, disponible en <http://prodavinci.com/2016/07/13/actualidad/la-emergencia-economica-la-brecha-externa-y-el-mito-del-petroleo-por-miguel-angel-santos-sebastian-bustos-y-gustavo-baquero/>.

CARLOS TABLANTE

Gráfica 2.



sas siempre más baratas a beneficiarios cada vez más elitistas. En lugar de invitar a los empresarios a crear negocios productivos, se fomentó la asociación con el sistema de dólares preferenciales establecido. Irónicamente la llamaron “revolución de los pobres”, quizás porque el efecto último sería precisamente el de potenciar la pobreza mediante la impresionante extracción de los fondos públicos, calculada alrededor de 300 mil millones de dólares.³⁹

La cifra fue corroborada posteriormente por los exministros Jorge Giordani y Héctor Navarro, quienes reconocieron en 2016 —producto de las disputas internas dentro del partido del régimen— un robo de grandes magnitudes al Estado, perpetrado por redes de agentes públicos y privados en la década de 2006 a 2016, por concepto de importaciones ficticias y sobreprecios con base en ganancias con el denominado diferencial cambiario, es decir, la brecha entre el dólar oficial y el del mercado negro.⁴⁰

³⁹ De ahí el título de la obra *El gran saqueo*.

⁴⁰ Héctor Navarro, Jorge Giordani en China, Eyanir y Pons, Corina, *Reuters*, 2 de febrero de 2016 “ENTREVISTA-Ex ministros denuncian malversación de 300.000 mln dlr en última década por corrupción en Venezuela”, disponible en <https://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKCN0VB1SO>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

Para comparar el monto estimado por los exfuncionarios en el mismo periodo, se toma el PIB acumulado durante la misma década 2006-2016. En ese lapso, este indicador fue de 4.970 mil millones de dólares. Este gran saqueo representaría entonces 6% del PIB. Según los exministros y las estimaciones de expertos, la élite gobernante se habría apropiado de ese porcentaje del total de los bienes y servicios finales que la economía venezolana en su conjunto produjo en ese periodo, cifra comparable al PIB de 2017.

Estas cifras van acompañadas de otros efectos del empobrecimiento. No se puede extraer de un país tal magnitud de fondos sin que haya consecuencias en la cotidianidad de las personas. El país ha sufrido en todos los órdenes de la vida civilizada democrática, pero especialmente en sus necesidades y servicios básicos, el efecto profundo de la acción delincencial ejercida desde el poder político. Si la premisa es que la existencia de corrupción implica que el Estado no está tomando medidas en la dirección correcta,⁴¹ en Venezuela no se trata de que el Estado no esté “tomando medidas en la dirección correcta”. Es más realista afirmar que el régimen ha redefinido su propia “dirección correcta”.

Con la adopción de un modelo económico anacrónico que no busca igualar a la gente en la superación, mejorando condiciones y oportunidades, se procuró lo que denominé “igualar hacia abajo”, donde el empobrecimiento genera un mayor control clientelar y paternalista. Desde la referencia social fundamental que es la pobreza, se podría afirmar que el Estado no la ha combatido, sino fomentado.⁴² El combate a la pobreza requiere combinar acciones de política económica y política social. La política social se define como “la prestación de un conjunto de servicios (educación, salud y seguridad social) que permita la acumulación de

⁴¹ Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP), *La corrupción y los derechos humanos: estableciendo el vínculo*, Versoix, Suiza, ICHR, 2009, p. 52.

⁴² El exministro de Educación y actual gobernador del estado Miranda, Héctor Rodríguez, lo planteaba explícitamente en estos términos: “No vamos a sacarlos de la pobreza para que se vuelvan escualidos”, *El Impulso*, 25 de febrero de 2014, disponible en <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/rodriguez-no-vamos-a-sacarlos-de-la-pobreza-para-que-se-vuelvan-escualidos>.

CARLOS TABLANTE

capital humano, social y físico, a individuos, familias y colectividades según el servicio social del que se trate”.⁴³ Es justamente en la prestación de los servicios básicos donde se puede mapear las huellas de la corrupción en Venezuela, como se explica a continuación con los casos de estudio.

2. CORRUPCIÓN Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Se ha vuelto rutinario para los ciudadanos salir en búsqueda errante de medicinas y alimentos. No hay garantías de éxito, en ningún caso. Los venezolanos se han transformado en expertos en productos sustitutos, conocen los componentes de las medicinas para poder indagar opciones. Han aprendido de nutrición mientras padecen de desnutrición. Mucho tiempo colectivo se invierte a diario en todo esto, en medio de una inseguridad creciente. Según el Observatorio Venezolano de Violencia, solo en 2017 se produjeron 26 616 muertes violentas. Esta misma ONG señala en su último informe una nueva dimensión de la violencia: el hallazgo en varias zonas del país de un incremento en los suicidios, algunos de los cuales están relacionados con la escasez de alimentos, medicamentos, tratamientos, lo que empuja a los enfermos a quitarse la vida, entre otras razones, para no constituir una carga para los familiares.⁴⁴

La venta y distribución de los escasos alimentos disponibles está concentrada a través de canales del Estado. Ha sido una política sostenida de control y destrucción de la producción nacional de alimentos. Un Estado monoprodutor, financieramente debilitado por la caída del ingreso petrolero, no pudo sostener niveles de disponibilidad mínimos de alimentos para la población.

La organización Cáritas de Venezuela ratifica la causa general del problema en 2017: “La industria de alimentos sigue obligada a vender al sistema de Comités Locales de Abastecimiento y Pro-

⁴³ España N., Luis Pedro y otros, *Venezuela: Un acuerdo para alcanzar el desarrollo*, Caracas, Publicaciones UCAB, 2006, p. 48.

⁴⁴ Observatorio Venezolano de Violencia, “Suicidios, lo único que no escasea en Venezuela”, disponible en <https://observatoriodeviolencia.org.ve/suicidios-lo-unico-que-no-escasea-en-venezuela/>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

ducción (CLAP) hasta un 70% de la producción, aunque la red de venta y distribución de este programa representa solo el 6% de la red de distribución nacional”. Igualmente, señala que “esto ocurre cuando la inflación en alimentos ha sido la mayor registrada en el país, afectando incluso a los alimentos distribuidos y vendidos a través de los CLAP.”⁴⁵

2.1. La importación de alimentos: el gran negocio con el diferencial cambiario

En el Proyecto Nacional Simón Bolívar o Primer Plan Socialista de la Nación 2007-2013 se plantea una visión del modelo productivo socialista: “El Estado conservará el control total de las actividades productivas que sean de valor estratégico para el desarrollo del país y el desarrollo multilateral y de las necesidades y capacidades productivas del individuo social” (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007).

Sobre esta base se gestó un mecanismo de expropiaciones masivas que terminó colapsando la producción nacional. Muchas empresas desaparecieron y otras fueron haciéndose menos productivas en manos de los gestores oficialistas que en la práctica se convirtieron en los nuevos dueños.

En el tema de los alimentos se puede constatar una cadena negativa tendente a la corrupción y la violación de los derechos: junto a la visión oficialista puesta en práctica, se adicionaron los mecanismos irregulares de expropiaciones y el otorgamiento de divisas, una producción local en caída y una población frágil y creciente necesitando comida. Estaban dadas las condiciones para favorecer la corrupción con los negocios que se generan mediante la importación de estos bienes.

Tomemos como referencia las importaciones y exportaciones de alimentos de Venezuela. Como se ha sostenido, durante los mismos años de bonanza, las importaciones de alimentos experimentaron un salto importante al calor de los ingresos generales del Estado, que incluían el endeudamiento acentuado. En los

⁴⁵ Organización Cáritas de Venezuela, “Monitoreo de la situación nutricional en niños menores de 5 años”, Caracas, Cáritas de Venezuela, 2017.

CARLOS TABLANTE

ocho años de ingresos en ascenso (1999-2006) se importaron 16 mil 420 millones de dólares en alimentos. Esa cifra casi se cuadruplicó en los siguientes ocho años de ingresos máximos (2007-2014) a 60 mil 547 millones de dólares.

Dicho salto no fue solamente impresionante evaluado en términos del costo de los alimentos importados, sino también cuando se le mide en relación con el total de importaciones de la economía nacional durante esos mismos periodos. En el primero (1999-2006), los alimentos representaron 12.7% del total de importaciones; durante el segundo (2007-2014), la proporción subió a 18.1%. Con ello, se registró un incremento de 43% del peso de la importación de alimentos en relación con el total de importaciones.

De forma notoria y acelerada, el modelo gubernamental se estaba concentrando en importar más alimentos que el resto de los productos. No es de extrañar, entonces, que en una publicación oficial del Ministerio del Poder Popular para Planificación se asegure que: “El Estado ha invertido sumas sin precedentes para garantizar la alimentación del venezolano”. (Régimen Bolivariano de Venezuela, 2015) ¿Significaba esto que se estaba alimentando mejor los venezolanos? A la par de importaciones extraordinarias, existía una significativa caída en el consumo de alimentos desde 2012. Así lo revela oficialmente la Encuesta de Seguimiento al Consumo de Alimentos (ESCA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).⁴⁶ Al comparar 2012-2013 se observa que 88.7% de hogares redujo la ingesta de 55 de los 62 productos que incluye el informe. Entre 2013 y 2015, el número de personas que podía alimentarse más de tres veces al día disminuyó 16.5% (de 14 358 559 a 11 994 521) y la cifra del consumo inferior a tres comidas al día aumentó 52.8% (de 1 115 228 a 1 704 519).⁴⁷

Hay diversas evidencias de que la corrupción era el motor principal de la acción importadora, y que ese motor se hacía cada vez más potente con el incremento de la diferencia entre el dó-

⁴⁶ ESCA, Informe semestral, segundo semestre de 2012 al primer semestre de 2014, disponible en <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/ConsumodeAlimentos/pdf/informeEsca.pdf>.

⁴⁷ ProDavinci, “El hambre y los días”, disponible en <https://prodavinci.com/especiales/el-hambre-y-los-dias/los-datos.html>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

lar oficial y el dólar en el mercado paralelo. La asignación de las divisas dio pie a una variedad de negocios multimillonarios para quienes tenían acceso a ellos. Una de las modalidades fue la sobrefacturación de las importaciones, que permitían justificar el otorgamiento de más divisas baratas con las consecuentes cuantiosas ganancias con base en el diferencial cambiario.

Contrastando información confiable de organismos de comercio internacional⁴⁸ con la escasa información oficial venezolana, los expertos estiman en un 16.9% la sobrefacturación en las importaciones, a partir de la discrepancia entre lo que el mundo dice haber exportado hacia Venezuela y lo que el régimen dice haber importado del mundo.⁴⁹ Según tales reportes, el monto de la sobrefacturación total de importaciones en el periodo de ingresos máximos (2007-2014) fue de 55 mil millones de dólares, alcanzando magnitudes similares a todas las importaciones de alimentos y medicinas durante los años 2013 y 2014 (unos 13 mil millones de dólares anuales en promedio).

Aunque la importación de alimentos fue grande y acelerada, si se aplica el promedio de 16.9% de sobrefacturación al periodo 2007-2015, donde se acumularon compras internacionales de alimentos por 66 mil 296 millones de dólares, es posible estimar el monto mínimo del presunto beneficio en el área de los alimentos (solo por concepto de sobrefacturación de importaciones) en 11 mil 204 millones de dólares.

Como ya se ha apuntado, ante la opinión pública venezolana, aparte de las crecientes importaciones y sobrefacturaciones, los alimentos pagados no siempre llegaban. En algunos casos, lo hacían a punto de vencerse o ya en estado de descomposición. Por ejemplo, Bariven (empresa filial de PDVSA habilitada para

⁴⁸ Massachusetts Institute of Technology (MIT), “We are the world’s leading visualization engine for international trade data”, *The Observatory of Economic Complexity*, Macro Connections, 21 de octubre de 2017, disponible en <http://atlas.media.mit.edu/en/>.

⁴⁹ Santos, Miguel Ángel (coord.), Bases para el diseño de un programa de reconstrucción nacional. ProDavinci. [En línea] 1 de junio de 2016. [Citado el 21 de octubre de 2017] disponible en <http://prodavinci.com/2016/06/01/actualidad/laminas-presentacion-bases-para-el-diseno-de-un-programa-de-reconstruccion-nacional/>.

importar alimentos) compró y pagó entre noviembre de 2007 y julio de 2008, 1 057 531 toneladas métricas de alimentos por un monto de 2 mil 248 millones de dólares, pero solo se recibió 25%, distribuyéndose apenas 14% para octubre de 2008, en lo que se conoce como el caso *Pudreval*.⁵⁰

En esa misma época se comenzaron a descubrir contenedores con comida descompuesta. En el principal puerto del país, Puerto Cabello, aparecieron 3 mil 257 contenedores con un total de 122 millones de kilos de alimentos en mal estado. En su mayoría se trataba de carne, pollo, leche en polvo y granos: productos básicos alimenticios de la dieta del venezolano.⁵¹

En síntesis, Venezuela había acelerado la importación de alimentos junto con la sobrefacturación, adquisición de alimentos vencidos o por vencerse y pagos ficticios de alimentos que nunca llegarían. El botín crecía a medida que el diferencial cambiario aumentaba y las exportaciones se derrumbaban al ritmo de las expropiaciones masivas.⁵² El siguiente gráfico muestra la situación con relación a fechas precisas.⁵³

2.2. Interpretación *sui generis* de seguridad alimentaria: otro mecanismo de corrupción

Un elemento negativo en este ámbito fue la interpretación de “seguridad alimentaria” adoptada por el gobierno. La definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) se utilizó como argumento para intervenir la economía. Se aplicó con intensidad en situaciones de escasez y desabastecimiento, particularmente de los productos alimenticios básicos.⁵⁴ Un caso emblemático fue la expropiación del Gru-

⁵⁰ Tineo, Fernando, “De PDVAL a PUDREVAL”, *Transparencia Venezuela*, 7 de junio de 2016, disponible en <https://transparencia.org.ve/project/de-pdval-a-pudreval>.

⁵¹ *Idem*.

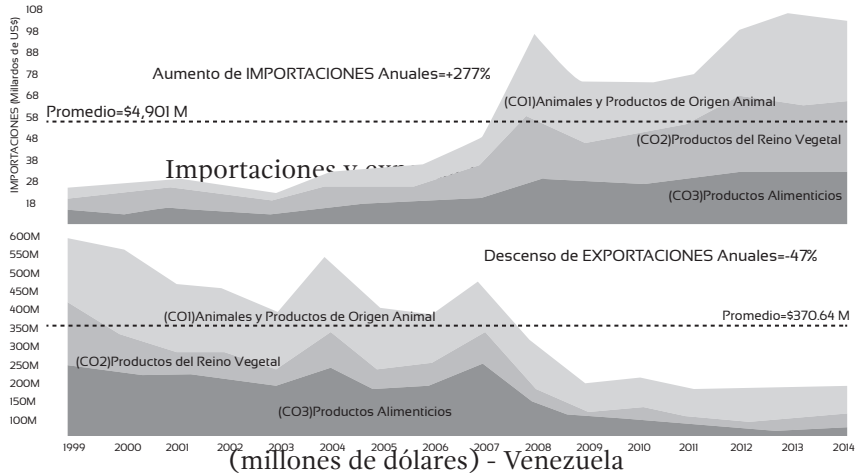
⁵² Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo:..., cit.*

⁵³ MIT, *The Observatory..., cit.*

⁵⁴ Obuchi, M.; Richard, K.; Abadí, M.; Anabella Lira, S. y Bárbara, S., *Gestión en rojo*, Caracas, Ediciones IESA, 2011.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

Gráfica 3.



po Agroisleña C.A. y de sus empresas asociadas. Aduciendo que la producción de alimentos es de interés nacional y que es deber del Estado garantizar la soberanía y seguridad agroalimentaria de la nación, se expropió esta empresa líder del sector agroalimentario.⁵⁵ Fue renombrada como Agropatria, pasando a ser manejada por militares y otros agentes del oficialismo. A un costo mayor para el Estado, cayó la producción, aumentó el número de empleados y subieron los precios.

Este esquema se repitió en otros sectores de la producción nacional. Aduciendo utilidad pública, se llevaron a cabo expropiaciones, tanto directas como indirectas.⁵⁶ Nuevamente, la ca-

⁵⁵ Se trataba de una empresa con 52 años de actividades ininterrumpidas y 1200 empleados, había provisto de fertilizantes, herbicidas, semillas, maquinarias, asesoramiento técnico a 18 mil productores en todo el país. Estaba financiando a 3 mil agricultores que cosechaban 800 mil toneladas de maíz.

⁵⁶ La Asociación de Víctimas de las Expropiaciones (ASOVIEX) ha denominado como expropiaciones directas a todas aquellas que cumplen con los requisitos de ley, e indirectas a las que se han realizado sin el debido proceso constitucional, casi siempre de forma violenta, como las ocupaciones

CARLOS TABLANTE

dena de caída en la producción nacional, disminución drástica de la inversión, de la producción de bienes y servicios en el país, incentivando la importación y el uso del control de divisas como mecanismo facilitador de la corrupción. Al percibir el Estado 95% de las divisas por la exportación de petróleo, es también el que decide la asignación de las divisas a tasa preferencial.⁵⁷ A raíz del control gubernamental sobre la adquisición de divisas, surgieron también los oscuros negocios alrededor del diferencial cambiario. El régimen estableció varios tipos cambiarios, privilegiando con un precio menor a los dólares destinados a importar alimentos y medicinas. Conseguir dólares a la tasa oficial preferencial de 6.30 bolívares por dólar estadounidense se convirtió así en una de las prioridades de los venezolanos, ya que cambiarlos luego en el mercado negro o paralelo proporcionaba ganancias que ningún otro negocio otorga. Por ejemplo: comprar 1.0 USD a 6.3 Bs. y vender luego solo 14 USD a 450 Bs. (tasa en el mercado negro de junio de 2015) pagaba los 6 300 Bs. utilizados para comprar los dólares iniciales y dejaba un beneficio de 443 700 Bs. Es lo que se denomina “ganancia por el diferencial cambiario” y era, sin duda, uno de los negocios más rentables del mundo. Se alude a los sobornos que una gran parte de los empresarios tuvo que dar a los funcionarios de dichas instituciones para poder seguir operando sus industrias, encarecieron los productos y servicios finales, perjudicando a los consumidores y usuarios. Los datos y las estadísticas oficiales no están disponibles, pero los relatos de sufrimiento y pérdida de las víctimas y sus familiares desbordan las redes sociales, los pocos medios independientes que quedan en Venezuela y los medios internacionales que han logrado enviar y mantener correspondientes en el país.

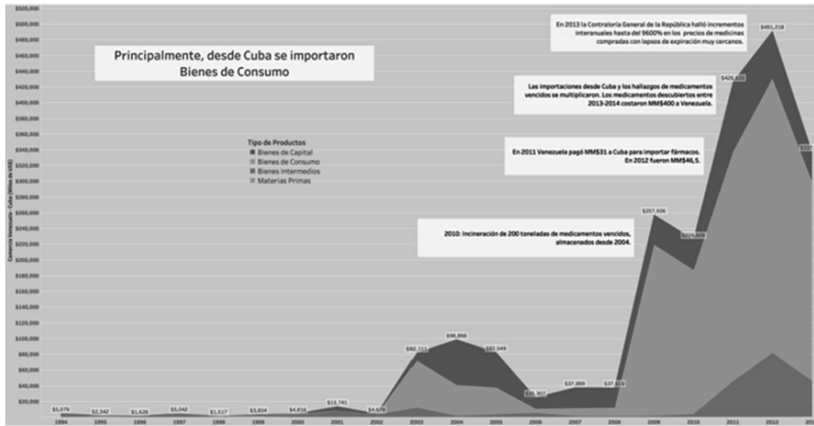
forzadas por parte de sindicatos y grupos oficialistas, así como las entregas inducidas, producto de amenazas a la seguridad, saqueos e invasiones.

⁵⁷ La discrecionalidad en el otorgamiento de las cuotas de dólares para importar materia prima y productos terminados ocasionó un enorme entramado de corrupción en los organismos encargados del reparto como la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), el Sistema Complementario de Divisas (Sicad 1 y Sicad 2), el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) y el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

3. CORRUPCIÓN Y EL DERECHO A LA SALUD: EL BOTÍN DE LOS MEDICAMENTOS

Gráfica 4.
 Importaciones desde Cuba



Para ilustrar las violaciones al derecho a la salud se toma como parámetro de estudio las importaciones de medicamentos desde Cuba.⁵⁸ Junto con la caída de exportaciones que ocurrió también en todo el comercio internacional de antibióticos, insulina y hormonas, parte de los medicamentos vitales fueron encontrados vencidos e incinerados.⁵⁹ La importación de medicamentos es considerada como una de las señales de corrupción en el país.

⁵⁸ Se ha denunciado la presencia de más de 50 mil cubanos que tienen el control de los programas sociales denominados “Misiones”, así como la influencia en los altos mandos militares y en los organismos de inteligencia y represión. Villalobos, Joaquín, “Petróleo a cambio de espías”, *El País*, 21 mar 2018, disponible en https://elpais.com/elpais/2018/03/19/opinion/1521480968_530406.html.

⁵⁹ Lopéz, Nuria, “La corrupción en Venezuela mata”, *El Mundo*, 24 jun 2017, disponible en <http://www.elmundo.es/internacional/2017/06/24/5913319922601d68188b465d.html>.

CARLOS TABLANTE

El patrón de exportaciones e importaciones de medicamentos es similar al ya descrito en el caso de los alimentos. A un nivel superior se reproduce el mismo patrón de destrucción de la producción local de medicamentos.⁶⁰

El orden de magnitud de los fondos involucrados en el otorgamiento de divisas a través de las importaciones de productos farmacéuticos fue de 22 mil 970 millones de dólares entre 2000 y 2015. La Contraloría General de la República sentenciaba en sus informes de gestión que “el Ministerio de Salud adquirió los mismos tipos de medicamentos en cantidades mayores, con porcentajes de incrementos que oscilan entre 21.21% y 9 670.11%, sin justificación alguna”.⁶¹ Tomando la cifra menor, es decir, 20% de sobreprecio, el presunto botín mínimo por importación de medicamentos sería de 4 mil 594 millones de dólares. Si ese monto se hubiese invertido en el derecho a la salud, habría financiado:

- El gasto completo en misiones sociales de salud del régimen durante un año y cuatro meses, a precios de 2013.⁶²
- Todos los retrovirales durante 65 años para 61 686 personas que en 2016 padecen de SIDA.⁶³
- Dos años y medio de presupuesto de la salud pública nacional.⁶⁴

Entre 1999 y 2014 no había una carestía generalizada de medicamentos, pero sí puede corroborarse una escasez creciente. PROVEA, en su Informe anual 2014 (PROVEA, 2015) lo presenta así: “[...] una escasez generalizada y más aguda que la de años an-

⁶⁰ El Primer Plan Socialista de la Nación (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007) servía de marco político-ideológico del discurso público oficial.

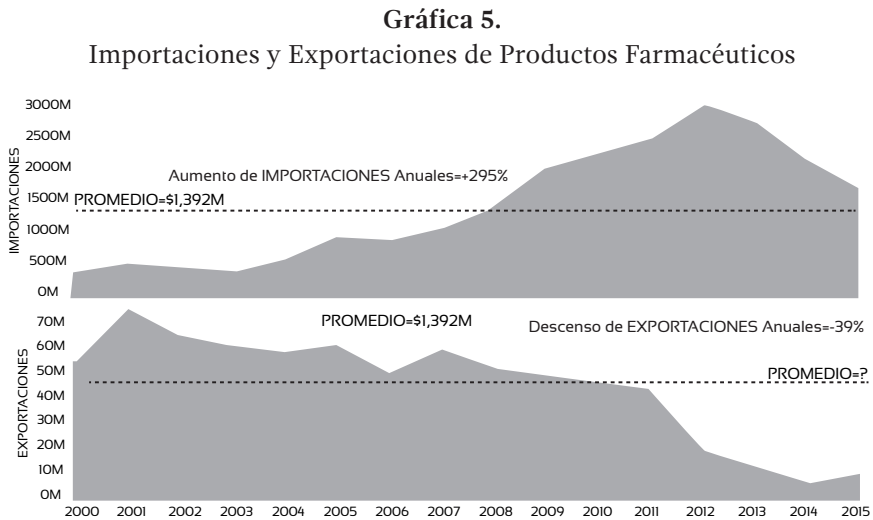
⁶¹ Cardona, Lissette, “Corrupción sin remedios”, *Transparencia Venezuela*, 7 de julio de 2016, disponible en <https://transparencia.org.ve/project/corrupcion-sin-remedios/>.

⁶² Oliveros, Asdrúbal, “Tiene salida la crisis económica venezolana?”, *El Ucabista*, UCAB, 29 de marzo de 2017, disponible en <http://elucabista.com/2017/03/29/tiene-salida-la-crisis-economica-venezolana/>.

⁶³ PROVEA, Informe sobre el derecho a medicamentos esenciales para proteger la salud y la vida de las personas en Venezuela, Caracas, 2016, p. 15.

⁶⁴ PROVEA-CODEVIDA, “El derecho a la salud en Venezuela”, Caracas, 2015, p. 6.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela



teriores, en materia de insumos básicos, material médico quirúrgico, repuestos para equipos, reactivos para exámenes y medicinas —la gran mayoría importados— que afectó tanto a los centros de salud públicos como a los privados y, a todo el sector salud en general, en el que también se encuentran farmacias, laboratorios, proveedores y distribuidores.”⁶⁵

A nivel del ejecutivo, se crea en 2016 la Gran Misión Abastecimiento Soberano para el impulso de los motores Agroalimentario, de Producción y Distribución de Fármacos y de la Industria de Productos para la Higiene Personal y Aseo del Hogar. En el decreto se considera que “persisten ciertas situaciones de índole económico y político que han ocasionado una distorsión en los mecanismos y niveles de abastecimiento de ciertos productos estratégicos para la satisfacción de las necesidades elementales del pueblo venezolano, las cuales requieren de la implementación de urgentes y extraordinarias medidas que faciliten la regularización de la disponibilidad oportuna y suficiente de tales rubros en cada rincón del país.”⁶⁶

⁶⁵ PROVEA, Derecho a la salud 2014, 30 de enero de 2015, disponible en <http://www.derechos.org/ve/wp-content/uploads/09Salud4.pdf>.

⁶⁶ Decreto 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, núm. 40.941.

CARLOS TABLANTE

El propósito declarado era atribuir a la Gran Misión Abastecimiento Soberano y Seguro (GMAS) la función de poner orden en el asunto de los medicamentos. Un general estaría al mando de ese cometido, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana tomaría el control de toda la cadena de distribución de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos y equipos, tanto en centros de salud públicos como privados, sin intermediarios. Se crearon “Estados mayores” de la GMAS en el sector farmacéutico en cada estado del país. Los militares establecieron nuevas reglas de acceso y distribución de los medicamentos, ya críticamente más escasos.

Cabe poner de relieve que la Asamblea Nacional (AN), en mayo de 2016, sancionó una ley especial para atender la crisis nacional en salud, con objeto de requerir medidas específicas de atención prioritaria a la importación y producción de medicamentos e insumos médicos, incluyendo la ayuda y cooperación internacional a corto plazo en colaboración con la red pública y privada de farmacias nacionales.⁶⁷ No obstante, esta iniciativa quedó sin efecto. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) anuló dicha ley por supuesta “usurpación de competencias reservadas al presidente en el marco del decreto de emergencia económica y como única autoridad para conducir las relaciones internacionales de forma discrecional, en función de resguardar la seguridad de la nación y los objetivos del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social (Plan de la Patria)”.⁶⁸

Conforme a la información oficial, la aguda escasez de medicamentos no obligaba al Estado a entregar divisas a las mismas empresas farmacéuticas que no habían abastecido de medicinas a la población durante los últimos cuatro años.⁶⁹ Por el contrario,

⁶⁷ Sancionada el 3 de mayo de 2016, disponible en <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/316009/an-aprobo-la-ley-especial-para-atender-la-crisis-nacional-de-salud/>.

⁶⁸ Datos de la sentencia, disponible en <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/266246/tsj-declara-inconstitucional-ley-de-la-crisis-nacional-de-salud-por-usurpar-competencias-de-maduro.html>.

⁶⁹ Curcio, Pascualina, “Escasez de medicamentos en Venezuela ¿Falta de divisas?”, 15 y último. *Resuelve de Ideas*, 21 de mayo de 2017, <http://www.15ultimo.com/2017/05/21/escasez-de-medicamentos-en-venezuela-falta-de-divisas/>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

desde el propio sector farmacéutico se imputaba la escasez de 85% a la ausencia de entrega las divisas requeridas para adquirir la materia prima necesaria para producir en el país, obviando precisamente el problema de la producción nacional de medicamentos.⁷⁰ Lo cierto es que tanto respecto a las divisas como para la adquisición de medicamentos se han recogido en los medios de comunicación denuncias sobre sobornos.⁷¹ La escasez aguda de medicamentos y sus efectos en la violación del derecho a la salud y del derecho a la vida no pueden ser documentados, debido a la ausencia de información oficial. Sin embargo, organizaciones no gubernamentales como PROVEA hacen seguimiento de la situación. En su informe anual de 2017 señalan:

- Los sectores de la industria, farmacias, personal de salud, trabajadores, organizaciones de derechos humanos y personas denunciaban 90% de escasez de medicamentos. Las autoridades reconocen solo 15%.
- Las denuncias de violaciones del Estado al derecho de salud subieron 31% entre 2015 y 2016.
- El 62% de esas denuncias se relacionó con disponibilidad insuficiente de medicamentos esenciales, insumos básicos y médico-quirúrgicos, equipos y personal capacitado.

⁷⁰ Al respecto se expresó la presidencia de la Federación Farmacéutica de Venezuela (FEFARVEN). Véase Mogollón, Johnny E., “Algunas medicinas ahora cuestan más que un sueldo mínimo completo”, *Última Hora*, 6 de febrero de 2017, disponible en <http://ultimahoradigital.com/2017/02/algunas-medicinas-ahora-cuestan-mas-de-un-sueldo-minimo-completo/>.

⁷¹ En junio de 2015, el entonces presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, visitó la empresa Hypermarchas, productora de medicamentos en Brasil y declaraba que esperaba irse “con medicinas en mano, más tarde lo que dura en llegar un barco de Brasil. Lo que no podemos permitir es que la salud de nuestro pueblo se ponga en peligro por trámites burocráticos” (Prensa Asamblea Nacional, 2015). Un año después, en junio de 2016, la agencia Reuters titulaba: “Acciones de Hypermarchas de Brasil se hundieron luego de que ejecutivo admite sobornos”. Véase Parra-Bernal, Guillermo y Cascione, Silvio, Acciones de Hypermarchas de Brasil se hundieron luego de que ejecutivo admite sobornos, 2016, *Reuters*, 28 de junio de 2016, disponible en <http://lta.reuters.com/article/businessNews/idLTAKCN-0ZE2ZX>.

CARLOS TABLANTE

- La escasez de medicamentos obliga a comprarlos más caros, lo cual excluye a amplios y crecientes sectores de la población de escasos recursos.
- El régimen venezolano ha impedido la ayuda humanitaria internacional, cerrando esta opción tan necesaria en medio de la crisis.
- Las importaciones de medicamentos cayeron bruscamente.
- La aguda crisis de escasez y desabastecimiento acumulada hasta 2015 se convirtió en 2016 en humanitaria.
- Respecto a 2015, en 2016 se registró un aumento de 66% de muertes maternas y 30% de muertes de niños menores de un año, el ascenso de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, VIH y de trastornos mentales, muertes por cáncer, linfoma y hemofilia, por falta de medicamentos, más de 240 mil casos de malaria y 50 mil de zika, así como la reaparición de la antes erradicada difteria (solo controlable mediante vacunas).
- Las denuncias no trascienden al introducirse al sistema judicial. El TSJ ha desestimado o no respondido a varios recursos judiciales que ha gestionado PROVEA para la protección de niños, niñas, adolescentes y la población en general.⁷²

Se trata de un verdadero vía crucis, en el sentido del “camino de la cruz”, lo que sufren las venezolanas y venezolanos en torno a los medicamentos. Las personas deben contar con mucho tiempo para deambular en su búsqueda en los selectos lugares donde pudieran encontrar las medicinas, tener los fondos para adquirirlos, tener redes de allegados que puedan ayudar, tener prescripción médica y hasta conocer el componente activo de lo requerido para tomar cualquier opción que se encontrase. Cualquier —aun los de dudoso origen— reemplazo que a un vecino le funcionó, alternativas que el médico forzó para que el paciente aprovechara un beneficio colateral, medicamentos vencidos no dañinos. Y, en algunos casos, no hallarlos cuesta dolor y muerte.

⁷² PROVEA (Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos), Informe anual 2016, “Derecho a la salud”, Caracas, 2017, disponible en <https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/09Salud-3.pdf>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

4. CORRUPCIÓN Y EL DERECHO A LA VIVIENDA

En el sector vivienda, ha estado sometido a cuestionamiento el acceso a una vivienda digna y las cifras aportadas por el gobierno no resultan confiables. Cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el ya mencionado informe de 2017 sobre Venezuela, “expresa su más profunda preocupación por las denuncias relativas a hechos de corrupción que afectan gravemente el acceso y disfrute de los DESCAs”, hace explícita alusión a las denuncias recibidas en torno al “incumplimiento de una empresa en la realización de 161 casas en Carora (Lara) en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela”, al igual que al “presunto cobro de dinero para gestionar la asignación de unidades de esta misma misión”.⁷³

4.1. La falta de transparencia

Un rasgo distintivo es la falta de transparencia. La opacidad es una política de Estado. El enredo en las cifras de viviendas nuevas construidas y entregadas a los beneficiarios de la denominada Misión Vivienda y sus programas derivados, promovidos por el gobierno, es el resultado de la falta de información oficial.⁷⁴

Transparencia Venezuela y PROVEA coinciden en destacar el secretismo como una de las principales características del multimillonario programa. En el informe “El mapa institucional de la Gran Misión Vivienda Venezuela: o de la falta de transparencia y sus consecuencias” se denuncia “la ocultación de información y el deliberado proceso de deterioro institucional que dificulta la contraloría social y el escrutinio público”.⁷⁵ Se quejan

⁷³ CIDH, Informe Venezuela 2017..., *cit.*, párr. 411.

⁷⁴ El propio Banco Central pasa más de seis años sin publicar información económica y los ministerios tampoco cumplen con el principio de transparencia como exige una sociedad democrática.

⁷⁵ Transparencia Venezuela, La Gran Misión Vivienda Venezuela: entre el riesgo y la corrupción, *Transparencia Venezuela*, 10 de octubre de 2017,

las ONG de la falta de metodología en la presentación de las memorias y cuentas del Ministerio de Vivienda, las contradicciones en las cifras que manejan diferentes organismos del régimen que participan en el tema y del total silencio en torno al contenido de los convenios internacionales habitacionales, su impacto y desarrollo.

Un breve recuento cronológico de los últimos tres años permite vislumbrar la magnitud de tal opacidad y sus implicaciones en cuanto a la violación del derecho a la vivienda. La situación del derecho a la vivienda es evaluada en el informe 2016 de PROVEA, citando la Encuesta sobre Condiciones de Vida Venezuela (ENCOVI):

- Para 2015, las casas autoproducidas representan 64.3%: la mayoría de las viviendas fueron construidas por los propios habitantes.
- Las viviendas públicas representaron apenas 15.8%.
- Las viviendas construidas por el sector privado representaron 19.9%.
- Según la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y la Cámara Inmobiliaria Metropolitana, el déficit habitacional nacional alcanzaría los 3 millones de viviendas, de los cuales 557 mil se ubicarían solo en Caracas.
- Aunque el régimen divulga haber construido 359 mil viviendas durante 2016, PROVEA ha verificado solamente 13 mil viviendas entregadas. “En opinión de la ONG de derechos humanos, el régimen ha venido incluyendo dentro de la suma de viviendas nuevas los inmuebles acondicionados por la Gran Misión Barrio Nuevo y Tricolor”, que se ocupa solo de embellecimiento y reparación de fachadas de casas y apartamentos.⁷⁶ A ello se suman las contradicciones en cuanto a las inversiones.⁷⁷

disponible en <https://transparencia.org.ve/project/la-gran-mision-vivienda-venezuela-riesgo-la-corrupcion/>.

⁷⁶ PROVEA, Informe anual 2016, “Derecho a la Vivienda Adecuada”, disponible en <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/12ViviendaAdecuada.pdf>.

⁷⁷ En declaraciones gubernamentales se resaltaba que la Gran Misión Vivienda Venezuela era posible gracias a los múltiples convenios bilaterales que

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

En 2017, el régimen sostuvo haber entregado 1 millón 100 mil viviendas nuevas desde 2015, de las cuales 700 000 se habrían construido en 2017. Estas cifras han sido desmentidas por la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y la Cámara Venezolana de la Construcción, que considera altamente improbable que el régimen haya construido más viviendas en dos años que las edificadas en los 448 años anteriores de la historia de Caracas, o que en un solo año haya entregado un número de viviendas equivalente al esfuerzo conjunto realizado por México, Colombia y Perú en el mismo lapso.⁷⁸

De conformidad con los reportes de Transparencia Venezuela, la inversión se habría realizado dentro de la más absoluta opacidad y con graves deficiencias:

- Fallas inocultables en la construcción, que han llegado a producir desalojos y traslados urgentes.
- Bloqueos para el seguimiento y control de los fondos públicos por inexistencia de información abierta sobre planes, ejecución y mantenimiento de las obras, contratos y licitaciones.
- Bloqueos para el seguimiento y control técnico-social, a causa de carencia de información sobre las viviendas adjudicadas, beneficiarios, criterios de selección, evaluación de impacto del programa.
- Alta diversidad de viviendas (25 tipos diferentes), sin homogeneidad en los diseños ni criterios claros para la se-

había suscrito Venezuela con Irán, Rusia, China, Portugal, Bielorrusia, Brasil, Argentina, España y Turquía, mencionando una inversión de 73 mil millones de dólares, pero con posterioridad admitía que “se han invertido 66 mil 417 millones de dólares. Todo esto, gracias a los altos precios petroleros que gozamos hasta finales del 2014”. Véase Maneiro, Ana, “Fondo Simón Bolívar es adscrito al Ministerio de Vivienda y Hábitat”, *Correo del Orinoco*, 28 de enero de 2016, disponible en <http://www.correodelorinoco.gob.ve/fondo-simon-bolivar-es-adscrito-al-ministerio-poder-popular-para-vivienda-y-habitat/>.

⁷⁸ Rondón, César Miguel, “Sin techo: entrevista a los presidentes de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y de la Cámara Venezolana de la Construcción”, 22 de noviembre de 2017, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=E91zDg4mhNs>.

lección de los terrenos para las construcciones (Cámara Inmobiliaria de Venezuela, 2013).

Las dudas son aún mayores en cuanto al costo real de las viviendas. El régimen modificó la Ley de Contrataciones Públicas para que los contratos bilaterales, entendiéndose por ello las contrataciones con empresas extranjeras, no fueran objeto de auditoría. Fue así como llegaron a acuerdos en los que se fijó un precio entre 100 y 110 mil dólares por vivienda. Según cálculos de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y de la Cámara Venezolana de la Construcción, las mismas viviendas no costarían más de 45 mil dólares en el mercado internacional. En el caso de los desarrollos gubernamentales que se hicieron en terrenos expropiados con urbanismos ejecutados previamente por el sector privado, el costo sería inclusive menor, calculado por los expertos del sector en 22 mil dólares por unidad.⁷⁹

Un factor decisivo en cuanto a la falta de transparencia estuvo determinado por la centralización de la Gran Misión Vivienda Venezuela, que hasta ese momento se había repartido entre varios ministerios, institutos, gobernaciones y alcaldías al adscribir la fuente de financiamiento —el Fondo Simón Bolívar— al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.⁸⁰ La concentración del dinero aumentó aún más el hermetismo en todo lo referente a precios, licitaciones, órdenes de compra y suministro de materiales de construcción, ahora absolutamente centralizado y sin controles adecuados.

4.2. Vulnerabilidad: viviendas sin título de propiedad y de mala calidad

Han sido plasmados en los estudios dedicados al derecho a la vivienda los reportes sobre quejas por falta de títulos de propiedad, de servicio de agua por semanas seguidas, irregularidades en las asignaciones de apartamentos por influencias políticas, preocupación por querer pagar los apartamentos y ser diferidos indefi-

⁷⁹ *Idem.*

⁸⁰ *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, núm. 40.838, 28 de enero de 2016.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

nidamente, mientras mantienen solo un “documento de adjudicación” que identifica las viviendas con un código seriado y les prohíbe venderlas o cambiar las fachadas.⁸¹ Incluso, ha habido declaraciones del sector gubernamental admitiendo la discriminación política en la garantía de los DESCAs, incluido el derecho a la vivienda.⁸²

La carencia de títulos de propiedad de las unidades entregadas por la Gran Misión Vivienda Venezuela ha sido una herramienta para bloquear la posibilidad de reclamar, de movilizarse y decidir su futuro. Ello contraviene el derecho de todas las personas a “tener un grado de seguridad jurídica de la tenencia que les garantice la protección contra el desalojo forzado, el acoso y las amenazas”.⁸³ Igualmente, la baja calidad de los desarrollos habitacionales, lo cual ha generado hasta desalojos por fallas estructurales en las edificaciones, además de fallas en el suministro de agua y luz, viola directamente el derecho a la vivienda. Tal como se señala en el discurso académico en relación con el vínculo entre corrupción: “Las casas deben ofrecer facilidades esenciales para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Deben ser adecuadamente espaciosas y proteger del frío, la lluvia, las amenazas a la salud y los riesgos estructurales.”⁸⁴

En 2016, la Asamblea Nacional, de mayoría opositora, aprobó en primera discusión el proyecto de Ley de Otorgamiento de Títulos de Propiedad a Beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), pretendiendo corregir la situación. En

⁸¹ PROVEA, Informe Anual 2016, “Derecho a la vivienda adecuada”..., *cit.*

⁸² En el marco de la recolección de firmas para activar el derecho constitucional de un referendo revocatorio del presidente en ejercicio, el uso proselitista de los programas sociales del gobierno se puso de manifiesto por el propio ministro de Transporte y Obras Públicas, Ricardo Molina, cuando amenazó a la población en 2016, diciendo: “El que firme, que se olvide de los CLAP, de Misión Vivienda, de Barrio Tricolor”, *Aporrea*, “Ministro Ricardo Molina: “Escualido que firme que se olvide de los Clap, de Misión Vivienda, de Barrio Tricolor”, 20 de octubre de 2016, disponible en <https://www.aporrea.org/contraloria/n298936.html>.

⁸³ Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, *La corrupción y los derechos humanos...*, *cit.*, p. 58.

⁸⁴ *Idem.*

CARLOS TABLANTE

marzo siguiente se aprobó en segunda discusión. Días después, el Tribunal Supremo de Justicia, cuya falta de independencia e imparcialidad ha estado sometida a escrutinio⁸⁵ y críticas nacionales e internacionales,⁸⁶ declaró la inconstitucionalidad de la ley.⁸⁷

5. CORRUPCIÓN Y EL DERECHO DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS: EL SECTOR ELÉCTRICO

Si se toma como referencia el estudio de 2016 de Transparencia Internacional, se nota con alarma que el índice de soborno para

⁸⁵ Las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los tres casos relativos a la destitución y no reincorporación de jueces en Venezuela desde 2009, dejaron claro que su común denominador estaba dado por el hecho de enmarcarse directa o indirectamente en el procedimiento de reestructuración del poder judicial que Venezuela había iniciado en 1999. El Tribunal de San José dictó tres sentencias emblemáticas en los *Casos Apitz Barbera y otros*, *Reverón Trujillo y Chocrón Chocrón*. Corte IDH. *Caso Apitz Barbera y otros* (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, núm. 182; Corte IDH. *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, núm. 197; Corte IDH. *Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2011. Serie C, núm. 227. Cabe recordar que el TSJ dictó la sentencia 1939, de 18 de diciembre de 2008, mediante la cual declaró “inejecutable” la sentencia de la Corte IDH de 5 de agosto de 2008 dictada en el caso de los exmagistrados de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo (*Caso Apitz Barbera y otros vs. Venezuela*).

⁸⁶ Los medios de comunicación anunciaron que la Comisión Internacional de Juristas denuncia la falta de independencia judicial en Venezuela. *La Patilla*, 22 de agosto de 2017, disponible en <https://www.lapatilla.com/site/2017/08/22/comision-internacional-de-juristas-denuncia-la-falta-de-independencia-judicial-en-venezuela/>. Véase el texto del informe: ICJ Global Redress and Accountability Initiative, “Achieving Justice for Gross Human Rights Violations in Venezuela”, Baseline Study July 2017, International Commission of Jurists, pp. 20 y ss., disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/08/Venezuela-GRA-Baseline-Study-Publications-Reports-Thematic-reports-2017-ENG.pdf>.

⁸⁷ Sentencia TSJ, Ley de Otorgamiento Títulos Gmvm, disponible en <https://es.scribd.com/document/311749964/Sentencia-TSJ-Ley-de-Otorgamiento-Titulos-Gmvm>.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

acceder a servicios públicos se encuentra entre 41 y 50%.⁸⁸ Solo para graficar la magnitud y gravedad de la violación del derecho de acceso a los servicios básicos, se puede acudir al dramático relato de fecha 16 de febrero de 2018, del concejal del municipio Caroní, Dorkis Castro, cuando denunció la muerte de seis recién nacidos en el Hospital Pediátrico Menca de Leoni en el estado Bolívar, producto de una falla eléctrica en la terapia neonatal.⁸⁹ Como han apuntado los expertos del área, este factor y otros relacionados con la falta de medicinas, insumos y equipos en los centros de salud de Venezuela está incidiendo en la tasa de mortalidad infantil.⁹⁰

A pesar de que el Estado ha invertido cinco veces el equivalente al Plan Marshall en la modernización del sistema eléctrico nacional desde 2010, los venezolanos sufren de constantes racionamientos y cortes inesperados del suministro eléctrico, con graves consecuencias en todas las áreas de la cotidianidad, situación que expertos independientes han calificado como una verdadera tragedia.⁹¹

La emergencia eléctrica decretada durante la presidencia de Hugo Chávez, el 8 de febrero 2010, “por 60 días prorrogables” —que ya se prolonga por ocho años— ha costado al país, hasta ahora, más de 60 mil millones de dólares.⁹² Se trata de una cifra superior a la inversión total realizada durante 40 años por los gobiernos anteriores, sin que el problema haya sido solucionado.

⁸⁸ CIDH, Informe Venezuela 2017..., *cit.*, párr. 411.

⁸⁹ *El Diario de Guayana*, “Concejal Castro denuncia muerte de neonatos en el Menca de Leoni”, 17 de febrero de 2018, disponible en <https://www.eldiariodeguayana.com.ve/concejal-castro-denuncia-muerte-de-neonatos-en-el-menca-de-leoni/>.

⁹⁰ *El Estímulo*, “Aumentan las muertes en hospitales por fallas en el sistema eléctrico”, 9 de marzo de 2018, disponible en <http://elestimulo.com/blog/aumentan-las-muertes-en-hospitales-por-fallas-en-el-sistema-electrico/>.

⁹¹ Kertzman, Fanny y Boyd, Alek, “Así se robaron el sistema eléctrico en Venezuela”, *Semana*, 9 de marzo de 2013, disponible en <http://www.semana.com/mundo/articulo/las-razones-los-robos-que-hicieron-fallar-el-sistema-electrico-en-venezuela/356401-3>.

⁹² Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo...*, *cit.*, p. 58.

6. CONCLUSIÓN

De cara a la Cumbre de las Américas, el secretario general de la OEA, Luis Almagro, afirmaba ya en junio de 2017, que la “región se encuentra en un momento clave para su futuro, como resultado de las amenazas a la gobernabilidad democrática, ya sea por la corrupción que corroe desde adentro a las instituciones en varios países, o por el vaciamiento de las mismas, producto de un autoritarismo que cercena las libertades y garantías individuales de la ciudadanía, como la actual situación venezolana”. En el Barómetro Global de la Corrupción de 2017, también se ponen de relieve datos alarmantes, en cuanto “tres cuartas partes o más de los encuestados en Brasil, Perú, Chile y Venezuela sostiene que la corrupción aumentó (entre el 78% y el 87%)” y respecto a las personas que viven en Venezuela se indica que “son las más proclives a considerar que la policía es sumamente corrupta (73%)”.⁹³

Como ha quedado evidenciado en los informes de los organismos universales (ONU) y regionales (OEA, CIDH), en la actualidad venezolana de principios de 2018 la complejidad política refleja la corrupción sistémica que ha ocurrido en el país y sus implicaciones en la violación de los derechos humanos de la población. Como se sostiene en el campo académico y lo advierte Anne Peters, la “corrupción sigue las leyes no oficiales del mercado, evadiendo por tanto el imperio de la ley. Debido a que la corrupción es entonces la antítesis del imperio de la ley y dado que este es, además, una condición necesaria para el respeto de los derechos humanos, la corrupción constituye entonces —en un sentido muy general— la negación de la idea de los derechos humanos.”

La corrupción debe ser tratada, por tanto, como un problema transnacional pluriofensivo en el que están involucrados desde grupos de delincuencia organizada hasta gobiernos, pasando por compañías multinacionales. No cabe duda de que el binomio corrupción política y económica constituye la llave que abre la

⁹³ Transparencia Internacional, *Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe*, 2017, p. 6, disponible en https://www.prensa.com/politica/Barometrocorrupcion_LPRFIL20171009_0001.pdf.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

puerta a la mayoría de las violaciones a los derechos humanos y de las actividades criminales que azotan a los países. Un claro ejemplo es el caso *Odebrecht* y las consecuencias que ha tenido en la estabilidad democrática de la región. El escándalo de los sobornos de la constructora brasileña ha generado investigaciones que han derivado en destitución y medidas privativas de libertad de presidentes y ministros, renuncias de altos cargos públicos, confiscación de dinero y bienes. En Venezuela es impostergable actuar frente a este caso, dada su gravedad y en atención a los testimonios y pruebas existentes. Es urgente vencer la impunidad y llevar a cabo las investigaciones pertinentes, porque está demostrado que la impunidad impulsa y perpetúa actos de corrupción. El caso de la constructora brasileña renueva la necesidad de debatir y aprobar marcos jurídicos que garanticen la transparencia en el financiamiento de la democracia y de los partidos políticos que la sostienen.

Ciertamente, para Venezuela son válidas las recomendaciones que aporta Transparencia Internacional en el sentido de que hay que tomar medidas para reducir los sobornos en los servicios públicos, preparar a la sociedad civil para participar en la lucha contra la corrupción, fortalecer las instituciones que imparten justicia, sanear la institución policial y proteger a los denunciantes.⁹⁴ Sin embargo, el contexto de la crisis humanitaria hace latente y urgente la adopción de otras medidas correctivas.

En el ámbito de la lucha anticorrupción, en Venezuela juega un papel decisivo la recuperación de activos producto de la corrupción. Para ello, es preciso la cooperación policial y judicial internacional, así como también promulgar leyes que, en sintonía con los acuerdos y convenciones internacionales de la ONU y la OEA, permitan identificar el rastro del dinero extraído al patrimonio público y proceder a su recuperación. Una iniciativa valiosa proviene de la aprobación, en primera discusión, por parte de la Asamblea Nacional de Venezuela, de la Ley de Recuperación de Activos Vinculados a la Corrupción, que se encuentra en consulta para su promulgación y posterior aplicación, una vez que se salvaguarde el Estado de derecho y la democracia.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 7.

CARLOS TABLANTE

En el marco de la cooperación internacional, Venezuela debe solicitar el acompañamiento de una comisión de expertos de la OEA para fortalecer las instituciones, restablecer el Estado de derecho y lograr disminuir el impacto de la corrupción en la violación de los derechos humanos.

Del mismo modo, la Asamblea Nacional deberá designar una Comisión de la Verdad, que audite el movimiento de capitales gestionados dentro del control de cambio desde su inicio e identifique las operaciones sospechosas asociadas a los negocios ilícitos con el diferencial cambiario de la delincuencia organizada financiera. El objetivo de la Comisión de la Verdad debe ser determinar la dimensión del daño causado al patrimonio público y, desde el órgano parlamentario, emprender acciones legislativas destinadas a la recuperación y la aplicación de esos fondos para la garantía de los derechos humanos, en particular los DESCA, a fin de hacer frente a la crisis humanitaria.

Desde las iniciativas de la sociedad civil, he reiterado la relevancia de regular en dicha ley de recuperación de activos producto de la corrupción la creación de un Fondo para la Prevención Integral Social contra la Corrupción y la Defensa de los Derechos Humanos, financiado con los activos y bienes recuperados.

Una hoja de ruta clara coadyuvará a solucionar el drama venezolano, incorporando acciones dirigidas a activar la justicia en la corrección de distorsiones y el resarcimiento al país por la extrema extracción económica sufrida, pero ello no es suficiente. Se transgredieron abiertamente límites democráticos, morales y de derechos humanos. En Venezuela se ha socavado la gobernabilidad y la gobernanza y es forzoso rescatar la plena vigencia de la democracia y la Constitución.

BIBLIOGRAFÍA

Casal, Jesús María, “La convocatoria a una supuesta Asamblea Nacional Constituyente y los límites del poder constituyente”, en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, año XXIII, Bogotá, 2017.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

- España N., Luis Pedro y otros, *Venezuela: Un acuerdo para alcanzar el desarrollo*, Caracas, Publicaciones UCAB, 2006.
- Obuchi, M.; Richard, K.; Abadí, M.; Anabella Lira, S. y Bárbara, S., *Gestión en rojo*, Caracas, Ediciones IESA, 2011.
- Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *Estado delincuente: cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*, Caracas, Cyngular Asesoría 357, 2013.
- Tablante, Carlos y Tarre, Marcos, *El gran saqueo: quiénes y cómo se robaron el dinero de los venezolanos*, Caracas, Cyngular Asesoría 357, 2015.

Fuentes digitales

- ABC, “Borges recoge el premio Sajarov y recuerda a «los 157 asesinados por la represión de Maduro»”, 16 de diciembre de 2017, disponible en http://www.abc.es/internacional/abciborges-recoge-premio-sajarov-y-recuerda-157-asesinados-represion-maduro-201712131358_noticia.html
- Amnistía Internacional: “Venezuela: militarización de la crisis por parte de autoridades intensifica violencia y promueve miedo”, 2 de junio de 2017, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/venezuela-militarizacion-de-la-crisis-por-parte-de-autoridades-intensifica-violencia-y-promueve-miedo/>
- Aporrea, “Ministro Ricardo Molina: “Escuálido que firme que se olvide de los Clap, de Misión Vivienda, de Barrio Tricolor”, 20 de octubre de 2016, disponible en <https://www.aporrea.org/contraloria/n298936.html>
- Camero, Mildred, “Nexos con civiles y militares en drogas apuntan hacia narcorrégimen”, disponible en <http://www.controlciudadano.org/noticias/mildred-camero-nexos-con-civiles-y-militares-en-drogas-apuntan-hacia-narcorregimen>
- Cardona, Lissette, “Corrupción sin remedios”, *Transparencia Venezuela*, 7 de julio de 2016, disponible en <https://transparencia.org.ve/project/corrupcion-sin-remedios/>

CARLOS TABLANTE

Comisión Internacional de Juristas, *La Patilla*, 22 de agosto de 2017, disponible en <https://www.lapatilla.com/site/2017/08/22/comision-internacional-de-juristas-denuncia-la-falta-de-independencia-judicial-en-venezuela/>

Control Ciudadano: “La FANB no puede explotar recursos naturales de acuerdo a la Ley”, disponible en <http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2016/02/Nota-de-Control-Ciudadano.pdf>

Curcio, Pascualina, “Escasez de medicamentos en Venezuela ¿Falta de divisas?”, 15 y último. *Resuelve de Ideas*, 21 de mayo de 2017, <http://www.15yultimo.com/2017/05/21/escasez-de-medicamentos-en-venezuela-falta-de-divisas/>

El Diario de Guayana, “Concejal Castro denuncia muerte de neonatos en el Menca de Leoni”, 17 de febrero de 2018, disponible en <https://www.eldiariodeguayana.com.ve/concejal-castro-denuncia-muerte-de-neonatos-en-el-menca-de-leoni/>

El Estímulo, “Aumentan las muertes en hospitales por fallas en el sistema eléctrico”, 9 de marzo de 2018, disponible en <http://elestimulo.com/blog/aumentan-las-muertes-en-hospitales-por-fallas-en-el-sistema-electrico/>

El Nacional, “Ortega Díaz desconoce las sentencias 469 y 470 del TSJ”, 28 de junio de 2017.

ESCA, Informe semestral, segundo semestre 2012 al primer semestre 2014, disponible en <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/ConsumodeAlimentos/pdf/informeEsca.pdf>

Fondo Monetario Internacional (FMI), 2017, Real GDP Growth, *IMF Data Mapper*, 14 de octubre 2017, disponible en http://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD/VEN

Foro Penal, Presos Políticos en Venezuela, disponible en <https://foropenal.com/presos-politicos/#listado-presos->, <https://foro-penal.com/2018/02/28/febrero-2018/>

Human Rights Watch, “El declive de Venezuela hacia una dictadura”, 7 de diciembre de 2017, disponible en <https://www.hrw.org/es/news/2017/12/07/el-declive-de-venezuela-hacia-una-dictadura>

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

ICJ Global Redress and Accountability Initiative, “Achieving Justice for Gross Human Rights Violations in Venezuela”, Baseline Study July 2017, International Commission of Jurists, disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/08/Venezuela-GRA-Baseline-Study-Publications-Reports-Thematic-reports-2017-ENG.pdf>.

Kertzman, Fanny y Boyd, Alek, “Así se robaron el sistema eléctrico en Venezuela”, *Semana*, 9 de marzo de 2013, disponible en <http://www.semana.com/mundo/articulo/las-razones-los-robos-que-hicieron-fallar-el-sistema-electrico-en-venezuela/356401-3>

La corrupción y los derechos humanos: estableciendo el vínculo, México, Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos-Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2009, disponible en http://www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf

Lopéz, Nuria, “La corrupción en Venezuela mata”, 24 de junio de 2017, *El Mundo*, disponible en <http://www.elmundo.es/internacional/2017/06/24/5913319922601d68188b465d.html>

Maneiro, Ana, “Fondo Simón Bolívar es adscrito al Ministerio de Vivienda y Hábitat”, *Correo del Orinoco*, 28 de enero de 2016, disponible en <http://www.correodelorinoco.gob.ve/fondo-simon-bolivar-es-adscrito-al-ministerio-poder-popular-para-vivienda-y-habitat/>

Massachusetts Institute of Technology, “We are the world’s leading visualization engine for international trade data”, *The Observatory of Economic Complexity*, Macro Connections, 21 de octubre de 2017, disponible en <http://atlas.media.mit.edu/en/>

Miranda, Héctor Rodríguez: “No vamos a sacarlos de la pobreza para que se vuelvan escuálidos”, *El Impulso*, 25 de febrero de 2014, disponible en <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/rodriguez-no-vamos-a-sacarlos-de-la-pobreza-para-que-se-vuelvan-escuálidos>

MIT (Massachusetts Institute of Technology), *The Observatory of Economic Complexity*, Macro Connections, 21 de octubre de 2017, disponible en <http://atlas.media.mit.edu/en/>

CARLOS TABLANTE

- Mogollón, Johnny E., “Algunas medicinas ahora cuestan más que un sueldo mínimo completo”, *Última Hora*, 6 de febrero de 2017, disponible en <http://ultimahoradigital.com/2017/02/algunas-medicinas-ahora-cuestan-mas-de-un-sueldo-minimo-completo/>
- Núñez, Marielba, “La expansión del dominio militar”, *El Nacional*, 28 de enero de 2018, disponible en http://www.el-nacional.com/noticias/politica/expansion-del-dominio-militar_220617
- Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV), Informe OVV de violencia 2017, disponible en <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informe-ovv-de-violencia-2017/>
- Observatorio Venezolano de Violencia, “Suicidios, lo único que no escasea en Venezuela”, disponible en <https://observatorio-deviolencia.org.ve/suicidios-lo-unico-que-no-escasea-en-venezuela/>
- Olivares, Francisco, “Medios en la mira”, *El Universal*, 14 de junio de 2009, disponible en http://www.eluniversal.com/2009/06/14/pol_art_medios-en-la-mira_1426745.shtml
- Oliveros, Asdrúbal, “Tiene salida la crisis económica venezolana?”, *El Ucabista*, UCAB, 29 de marzo de 2017, disponible en <http://elucabista.com/2017/03/29/tiene-salida-la-tesis-economica-venezolana/>
- Parra-Bernal, Guillermo y Cascione, Silvio, Acciones de Hypermarcas de Brasil se hunden luego de que ex ejecutivo admite sobornos, 2016, *Reuters*, 28 de junio de 2016, disponible en <http://lta.reuters.com/article/businessNews/idLTAKCN-OZE2ZX>
- Prodavinci, “El hambre y los días”, disponible en <https://prodavinci.com/especiales/el-hambre-y-los-dias/los-datos.html>
- Prodavinci, “El TSJ avanza en su intento de anular y remover a la fiscal”, 27 de junio de 2017.
- PROVEA, Informe anual 2016, “Derecho a la salud”, Caracas, 2017, disponible en <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/09Salud-3.pdf>

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

- PROVEA, Informe anual 2016, “Derecho a la Vivienda Adecuada”, disponible en <https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/12ViviendaAdecuada.pdf>
- Rondón, César Miguel, “Sin techo: entrevista a los presidentes de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y de la Cámara Venezolana de la Construcción”, 22 de noviembre de 2017, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=E91zDg4mhNs>.
- RUNRUNES, El chavismo “desapareció” 2 billones de dólares en 16 años, *RUNRUNES*, 9 de noviembre de 2015, disponible en <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/223603/el-chavismo-desaparecio-2-billones-de-dolares-en-16-anos.html>
- Santos, Miguel Ángel; Bustos, Sebastián y Baquero, Gustavo, *La emergencia económica, la brecha externa y el mito del petróleo*, Prodavinci, 13 de julio de 2016, disponible en <http://prodavinci.com/2016/07/13/actualidad/la-emergencia-economica-la-brecha-externa-y-el-mito-del-petroleo-por-miguel-angel-santos-sebastian-bustos-y-gustavo-baquero/>
- Suárez, Pilar, “Emergencia para recuperar lo robado al país”, *El Gran Saqueo*, 27 de enero de 2016, disponible en <http://elgransaqueo.com/emergencia-para-recuperar-lo-robado-al-pais/>
- Tineo, Fernando, “De PDVAL a PUDREVAL”, *Transparencia Venezuela*, 7 de junio de 2016, disponible en <https://transparencia.org.ve/project/de-pdval-a-pudreval>
- Transparencia Internacional, *Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe*, 2017, disponible en https://www.prensa.com/politica/Barometrocorrupcion_LPRFIL20171009_0001.pdf
- Transparencia Venezuela, *La Gran Misión Vivienda Venezuela: entre el riesgo y la corrupción*, *Transparencia Venezuela*, 10 de octubre de 2017, disponible en <https://transparencia.org.ve/project/la-gran-mision-vivienda-venezuela-riesgo-la-corrupcion/>
- Villalobos, Joaquín, “Petróleo a cambio de espías”, *El País*, 21 de marzo de 2018, disponible en https://elpais.com/elpais/2018/03/19/opinion/1521480968_530406.html

CARLOS TABLANTE

Ordenamiento jurídico

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Preámbulo, primer párrafo, disponible en http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Decreto 2.210, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, núm. 40.838.

Decreto 2.367, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, núm. 40.941.

Documentos internacionales

CIDH, “Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela”, Informe de país, 2017, 12 de febrero de 2018 y es el tercero respecto a la situación de los derechos humanos, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

CIDH, Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, observaciones finales, República de Moldova, E/C.12/1/ADD.91, 12 de diciembre de 2003.

CIDH, Informe anual 2007, cap. IV Desarrollo de los Derechos Humanos de la Región, OEA/Ser.L/V/II.130, Doc. 22 rev. 1, 29 diciembre 2007, disponible en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/cap4Venezuela.sp.htmzs>

CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, 2003, disponible en <http://www.cidh.org/countryrep/venezuela2003sp/indice.htm>.

Comisión de Venecia, opinión 894/2017, CDL-AD (2017) 024, 9 de octubre de 2017.

Comité de los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención, observaciones finales, República del Congo, CRC/C/COG/CO/1, 20 de octubre de 2006.

Impacto de la corrupción en los derechos humanos en Venezuela

Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP), *La corrupción y los derechos humanos: Estableciendo el vínculo*, Versoix, Suiza, ICHRP, 2009.

ONU, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/34/6, 27 de diciembre 2016, disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/6

Jurisprudencia

Corte IDH. *Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, núm. 182.

Corte IDH. *Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2011. Serie C, núm. 227.

Corte IDH. *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, núm. 197.